



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DE JUVENTUD**

**IX CONCURSO DE VIDEOCLIPS GRANAJOVEN**

**BASES**

**I. ¿QUIEN PUEDE PRESENTARSE?**

- Jóvenes con edades comprendidas entre los **16 y 35 años**.
- Discográficas, Productoras, Agencias de management, grupos y cualquier empresa o asociación relacionada con el mundo de la música cuyos miembros tendrán una edad comprendida entre los 16 y 35 años (se permitirá que el 25% de los componentes estén por encima de estos parámetros de edad).

La participación es abierta a todos los creadores que acrediten residir en España y a cualquier estilo musical.

**-Mejor Videoclip no granadino**

**-Mejor Video Clip Granadino:** podrán concurrir a este premio los participantes residentes en el municipio de Granada.

Se podrá presentar un número ilimitado de videoclips por autor y deberán ser originales, no superando los 6 minutos. Los/as participantes declaran que la obra es de su autoría y que sus derechos de explotación no han sido cedidos o prometidos a terceros en exclusiva. Los/as participantes se comprometen a no presentar obras sobre las cuales no tienen derechos de explotación debidamente acreditados.

**II. MODO DE PRESENTACIÓN**

La hoja de inscripción se encontrará en **nuestra página web** (<http://granajoven.granada.org>.) junto a estas Bases de participación.

**Al dorso de la hoja de inscripción se encuentran las instrucciones para su cumplimentación y presentación.**

**III. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las obras podrán presentarse en un **plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases**, <http://granajoven.granada.org>.

**IV. JURADO Y SELECCIÓN**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONCEJALIA DE JUVENTUD

El jurado estará presidido por el Concejal de Juventud o persona en quien delegue e integrado por representantes de las entidades colaboradoras y expertos en materia musical, cultural y creación audiovisual.

Los criterios de valoración estarán vinculados a:

- Calidad Técnica máximo 10 puntos
- Calidad Artística máximo 10 puntos
- Calidad Musical máximo 5 puntos

Si tras la celebración del concurso se tuviera conocimiento de la existencia de una obra igual o con contenidos similares a la premiada, el jurado podrá anular el premio sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad al participante premiado.

### V. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

A los miembros del jurado les será de aplicación las normas sobre abstención y recusación contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### VI. PREMIOS

Las obras seleccionadas al palmarés se publicarán en Web <http://granajoven.granada.org> la primera semana de octubre y el acto de entrega de premios tendrá lugar en la segunda quincena de octubre.

Un mismo proyecto puede optar a los premios de las distintas categorías pero solo podrá obtener uno de ellos.

#### \* Mejor videoclip no granadino:

- 2000 €
- Difusión en informativo regional TVE y entrevista en RNE
- Difusión en Radio Televisión Municipal de Granada TG7

#### \* Mejor video clip granadino:

- 2000 €
- Difusión en informativo regional TVE y entrevista en RNE
- Difusión en Radio Televisión Municipal de Granada TG7

Los impuestos correspondientes a los premios en metálico ya han sido descontados. Se considerará ganador/a del premio la persona designada como autor.

Los premios podrán ser declarados desiertos a criterio del jurado y atendiendo a la calidad de las obras presentadas.

### VII. CESIÓN DE DERECHOS

Los/as participantes, al aportar contenidos que pueden ser protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial durante el concurso, a través de los medios puestos a



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONCEJALIA DE JUVENTUD**

su disposición para ello, concede expresamente a los organizadores una licencia no exclusiva, para utilizar, reproducir, transformar, comunicar públicamente y distribuir dichos contenidos.

Los/as participantes responderán frente a los organizadores, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la no autoría y originalidad de las obras presentadas a concurso y dejarán indemnes a los organizadores frente a cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la infracción de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial relativos a los contenidos aportados por el participante en cuestión.

Asimismo, los/as participantes autorizan a los organizadores a divulgar su nombre, y les ceden los derechos de su imagen, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, explotar y comunicar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del evento. Dicha cesión no tiene ningún tipo de limitación geográfica o territorial.

Sin perjuicio de los derechos morales que corresponden a los/as participantes, éstos conceden a los organizadores una licencia no exclusiva en los más amplios términos permitidos por la Ley, de los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen, total o parcial o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, transferible y con capacidad de cesión, cualquiera que sea la forma de transmisión de la imagen, incluyéndose expresamente la puesta a disposición a través de móvil, Internet o el desarrollo interactivo de las obras.

### **VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El/la participante acepta expresamente, sin reserva ni limitación, cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión del participante del concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, los organizadores realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el concurso. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por los organizadores según su saber y mejor criterio.

### **IX. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se interpretarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las personas participantes asumen toda la responsabilidad frente a cualquier tipo de acción o reclamación que pueda llegar al concurso por cualquier persona física o jurídica que considere que tiene derecho sobre la obra como titular legítimo.